

**FORMULARIO UNICO DE OPOSICION
2000-12**

1

OPOSICION A:

- | | |
|---|---|
| ☒ Patente de Invención | ☐ Marca Colectiva |
| ☐ Patente de Modelo de Utilidad | ☐ Marca de Certificación |
| ☐ Diseño Industrial | ☐ Lema Comercial |
| ☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados | |
| Marcas de Productos o Servicios | |

2

**SOLICITUD
PUBLICADA**

Número del expediente: 03.007.756
Solicitante: MERCK PATENT GMBH.
Apoderado: Emilio Ferrero.

Título de la nueva creación o denominación del signo:
**"COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE METFORMINA Y
UN DERIVADO TIPO 5-FENOXIALQUIL -2,4- TIAZOLIDINDIONA "**
Gaceta: 538 de 31-03-2001, Página 291-- Número de Publicación 21

3

OPOSICION PRESENTADA POR:

OPOSITOR	Nombre: Tecnoquímicas S.A. Dirección: Calle 23 No. 7-39 Teléfono: (092) 882.55.55 Fax: (092) 883.88.59 Domicilio: Cali - Valle	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 890 300 466-5
	REPRESENTANTE O APODERADO (74) Nombre: José Luis Reyes Villamizar Dirección: Cra. 17 No. 88-23, Of. 205 Teléfono: 621.26.31 E-mail: reyes_abogados@etb.net.co Fax: 621.25.42 Domicilio: Bogotá, D.C.	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 79'152.473 de Usaquén TP 44655

4

FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION:

Causa: Incumplimiento de requisitos de patentabilidad (Título II, Capítulo I, Decisión 486 de 2000). Se violan los artículos 14, (las patentes de invención deben ser nuevas, tener nivel inventivo y ser susceptibles de aplicación industrial), 16 (una invención se considera nueva cuando no es obvia, ni se deriva de manera evidente del estado de la técnica), 18 (una invención tiene nivel inventivo si no es obvia para una persona versada en la materia) 21, (los productos o procedimientos ya patentados, comprendidos en el estado de la técnica, de conformidad con el art. 16 de la presente Decisión , no serán objeto de nueva patente, por el simple hecho de atribuirse un uso distinto al originalmente comprendido por la patente inicial).

Justificación: La composición farmacéutica de la presente solicitud carece de novedad y de nivel inventivo si se tiene en cuenta lo revelado en la aplicación internacional PCT WO 97/47612, ya que en este documento se revelan los compuestos derivados de tiazolidin-2,4-diona, así como sus dosis y usos en el tratamiento de la diabetes. Si el fundamento de la invención esta dado por ofrecer dentro de una composición farmacéutica una combinación de ingredientes activos, la discusión debería enfocarse a la carencia de nivel inventivo puesto que cada uno de los componentes pertenecen al estado de la técnica y pretenden únicamente un efecto sinérgico de la acción farmacológica.

5

Comprobante de pago No. 04-51738 (Oposición) Fecha 30-06-04
(Prórroga) Fecha _____

6

Anexos:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa
- ☒ Poderes, si fuere el caso
- ☒ Pruebas de los fundamentos de la oposición
- ☒ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.
- ☒ Copia de la oposición para el traslado al solicitante.

7

NOMBRE: JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR**FIRMA:** 
C.C. No. 79.152.473 T.P No. 44655

75

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: EXPEDIENTE 03-007-756

TÍTULO SOLICITADO: "Composición farmacéutica que comprende metformina y un derivado tipo 5-fenoxialquil-2,4-tiazolidindiona"

PUBLICACIÓN: Gaceta 538 de 31-03-2004, número de publicación 21

SOLICITANTE: MERCK PATENT GMBH

APODERADO: EMILIO FERRERO

TRÁMITE: PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN

JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 44655 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **TECNOQUÍMICAS S.A.**, en desarrollo de lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, me permito solicitarle, muy respetuosamente, dar curso a la siguiente

I. PETICIÓN

Negar el beneficio patentario a la solicitud contenida en el expediente **03-007-756**, por no cumplir con los requisitos de patentabilidad a que se refieren los artículos 14, 16, 18, 19 y 20-d de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, con base en los fundamentos de hecho y de derecho que me permito exponer a continuación.

II. LEGÍTIMO INTERÉS

Asiste a **TECNOQUÍMICAS S.A.**, legítimo interés para presentar esta oposición, pues la eventual concesión de la solicitud restringiría injustificadamente el empleo

de ciertas sustancias y composiciones farmacéuticas carentes de nivel inventivo, en detrimento de sus legítimos intereses comerciales y de la libre competencia.

III. **FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN**

3.1. La materia reivindicada en las reivindicaciones 5 y 12 de la solicitud en trámite carece de novedad si se tienen en cuenta las siguientes revelaciones:

SOLICITUD COLOMBIANA 03-007-756	PCT WO 97/47612
Derivado tipo 5-fenoxialquil-2,4-tiazolidindiona Rv. 5 y 12: Composiciones y uso de un compuesto de fórmula (I) que se selecciona entre: • 5 -[3- (4-fluorofenoxi) propil] tiazolidin-2,4-diona • 5 -(2-fenoxietil) tiazolidin-2,4-diona • 5 -[2- (4-fluorofenoxi) etil] tiazolidin-2,4-diona • 5- { [1-hidroxi -2-(4-fluorofenoxi)] etil} tiazolidin-2,4-diona • 5-[[2-hidroxi-3- (4-fluorofenoxi)] propil] tiazolidin-2,4-diona • 5- [1-metil -2-fenoxietil] tiazolidin-2,4-diona • 5- [2 - (4-cianofenoxi) etil] tiazolidin-2,4-diona • 5- [2 - (2-fluorofenoxi) etil] tiazolidin-2,4-diona • 5- [2 - (2-naftiloxi) etil] tiazolidin-2,4-diona y sus sales aceptables para el uso farmacológico.	Nuevos derivados tiazolidin- 2, 4-di na Rv. 8: Composiciones y uso de un compuesto de fórmula (I) que se selecciona entre: • 5 -[3- (4-fluorofenoxi) propil] tiazolidin-2,4-diona • 5 -(2-fenoxietil) tiazolidin-2,4-diona • 5 -[2- (4-fluorofenoxi) etil] tiazolidin-2,4-diona • 5- { [1-hidroxi -2-(4-fluorofenoxi)] etil} tiazolidin-2,4-diona • 5-[[2-hidroxi-3- (4-fluorofenoxi)] propil] tiazolidin-2,4-diona • 5- [1-metil -2-fenoxietil] tiazolidin-2,4-diona • 5- [2 - (4-cianofenoxi) etil] tiazolidin-2,4-diona • 5- [2 - (2-fluorofenoxi) etil] tiazolidin-2,4-diona • 5- [2 - (2-naftiloxi) etil] tiazolidin-2,4-diona y sus sales aceptables para el uso farmacológico.

A. Como se puede observar, y luego de una sencilla comparación entre los documentos citados se evidencia que los ingredientes activos de la composición, en especial el *compuesto de la fórmula (I)* revelado en la solicitud en trámite carece de novedad puesto que estos compuestos de fórmula (I) ya

se conocían en el estado del arte y clara muestra de ello se evidencia en la publicación internacional WO 97/47612 publicada el 18 de diciembre de 1997. A lo largo de la materia descriptiva de este documento se proporcionan diferentes ejemplos de síntesis de dichos compuestos derivados de tiazolidin-2,4 diona y la tabla 2 (pág 24 a 26) resume algunas características químicas de los mismos.

De otro lado y a pesar que en la publicación internacional WO 97/47612 no se hace referencia a la **Metformina**, para cualquier persona medianamente versada en la materia es obvio que este principio activo que pertenece al estado de la técnica por lo menos desde 1965 y que se caracteriza por ser un agente antidiabético ampliamente reconocido y utilizado en farmacología.

Lo anterior implica -sin necesidad de más explicaciones-, la carencia de novedad y de nivel inventivo envuelta en la caracterización que se hace en función de la composición conformada por i) metformina y ii) un compuesto de fórmula (I).

- B. De igual manera, tanto las dosis como los usos que se le atribuyen a los compuestos de fórmula (I) "Derivado tipo 5-fenoxialquil-2,4-tiazolidindiona" y que se revelan en la solicitud colombiana en trámite, carecen de novedad y de nivel inventivo:

SOLICITUD COLOMBIANA 03-007-756	PCT WO 97/47612
Rv 14: La unidad de dosificación comprende de 50 a 1000mg de metformina y de 12.5 a 50 mg de un compuesto de fórmula I	Ejemplos IX, X y XI: Describe composiciones farmacéuticas en forma de comprimidos o comprimidos recubiertos donde el principio activo de fórmula I se encuentra en cantidades de 50mg, 75mg y 100mg. Rv 22: La composición farmacéutica donde el principio activo varía entre 1 y 200mg por toma unitaria.
Rv 2, 3: Una composición farmacéutica caracterizada porque es para tratar la diabetes no insulino dependiente.	Abstract: Los compuestos de fórmula (I) son usados como agentes antidiabéticos y en el síndrome de resistencia a la insulina

Con lo anterior en mente, debe tenerse en cuenta que dicha publicación revela, como se ha dicho, composiciones farmacéuticas que pueden contener el ingrediente activo (compuestos de fórmula I), en el rango entre 1 y 200mg, lo que significa -sin necesidad de más explicaciones-, la carencia de novedad envuelta en la caracterización que se hace en función de la cantidad de ingrediente activo presente en las composiciones. Resulta claro que los rangos propuestos (12.5mg a 50mg) en la solicitud colombiana 03-007-756 se encuentran totalmente incluidos en los rangos descritos en el documento internacional mencionado anteriormente.

Ahora bien, sin perjuicio de insistir en los argumentos anteriores, hago notar que si en gracia de discusión se estuviera frente a un invento – novedoso –, por el hecho de ofrecer dentro de una composición farmacéutica una combinación de ingredientes activos i) metformina, opcionalmente bajo la forma de una de sus sales aceptables y ii) un compuesto de fórmula (I), la discusión debería enfocarse entonces a la determinación de su nivel inventivo.

Basta en este punto con afirmar que el arte anterior más próximo revela lo siguiente:

- Conocimiento de metformina y sus sales farmacéuticamente aceptables, y en especial de la sal clorhidrato y de la sal clorofenoxiacetato de metformina. Conocimiento de sus propiedades, efectos, mecanismos y acción farmacológica, y conocimiento de formulaciones farmacéuticas que contienen dicho principio activo para tales efectos¹.
- Conocimiento de los compuestos de fórmula (I) y sus sales. Conocimiento de sus propiedades, efectos, y acción farmacológica, y conocimiento de formulaciones farmacéuticas que contienen dicho principio activo para tales efectos².
- Conocimiento de formulaciones combinadas de metformina y tiazolidindionas, y conocimiento del efecto sinérgico de la combinación, tal como se describe en la aplicación internacional WO 98/57634, publicada el 23 de diciembre de 1998.

¹ Este conocimiento puede comprobarse en cualquier publicación de consulta química anterior a la fecha de prioridad

² Aspectos, como se ha dicho, revelados en la publicación PCT/WO 97/47612.

Con lo anterior en mente, hago notar que el nivel inventivo de la solicitud colombiana en trámite está dado por la formulación combinada de metformina y compuestos de fórmula (I), para lograr un efecto sinérgico mayor al obtenido por obra de la administración separada de los principios activos en cuestión.

Una persona medianamente versada en la materia técnica sabe de cierto que el metformina se usa en el tratamiento de la diabetes. Los compuestos de fórmula (I) -derivados tipo 5-fenoxialquil-2,4-tiazolidindiona-, por su parte, también son usados como agentes antidiabéticos y en el síndrome de resistencia a la insulina, además la solicitud internacional WO/9747612 tantas veces mencionada, revela que: "los compuestos de fórmula I se diferencian de los otros derivados de la tiazolidon-2, 4-diona por la intensidad de su actividad antidiabética en los modelos de diabetes sin hiperinsulinemia donde los compuestos del arte anterior, como por ejemplo troglitazona, se revelan poco activos"; por ello resulta obvio pensar en la posibilidad de combinar tales principios activos por obra de la identidad de funciones, la compatibilidad y del tratamiento de los síntomas o diversas manifestaciones para una patología determinada, razón por la cual la caracterización que nos ocupa carece de nivel inventivo.

Así las cosas, para determinar el nivel inventivo debe preguntarse: ¿no resultaría obvio para una persona versada en la materia combinar las enseñanzas expuestas, si se considera que los documentos relacionados se refieren a las mismas sustancias, principios o teorías? ¿No sería igualmente evidente combinar algunas de esas anterioridades con la bibliografía y las técnicas generales disponibles en el estado de la técnica? Es obvio que la respuesta en ambos casos es afirmativa.

Por lo expuesto, y sin perjuicio, como se ha dicho, de insistir en el argumento planteado sobre carencia de novedad, hago notar que aún si el objeto reivindicado fuera novedoso, tal característica no conferiría ni transferiría nivel inventivo al conjunto pretendido, pues es claro que el solicitante simplemente realiza una yuxtaposición de principios y materiales conocidos, sin que tal yuxtaposición suponga una reformulación de la regla técnica conocida.

3.3. Las patentes pueden concederse sobre productos y procedimientos, no sobre usos ni métodos de tratamiento.

Aunque lo expuesto en el título es bien sabido por el Despacho, al punto de haber basado varias decisiones sobre patentes en ese argumento, me permito hacer

notar que según el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000, las patentes sólo pueden concederse sobre PRODUCTOS O PROCEDIMIENTOS –siempre que estos, además, sean nuevos, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial-.

De igual manera, el artículo 51 ibidem señala que el alcance de la protección conferida por la patente estará determinado por EL TENOR de las reivindicaciones.

Una simple lectura de las reivindicaciones 9 a 14 permite establecer que el solicitante pretende sin más, y sin que sea dado hacer interpretaciones extensivas, obtener exclusividad sobre el USO de composiciones farmacéuticas y principios activos, pretensión inaceptable de acuerdo con las normas citadas.

De igual manera, hago notar que respecto de las reivindicaciones 9 y 10 el USO pretendido tiene el agravante de serlo como parte de MÉTODOS DE TRATAMIENTO para la diabetes y la diabetes no insulino dependiente, posibilidad ésta igualmente prohibida por las normas andinas vigentes.

Por último, me permito reiterar que aún si los usos o métodos terapéuticos fueran permitidos en nuestro medio, éstos deberían cumplir necesariamente con los requisitos materiales de patentabilidad, en especial, para este caso, con los de Nivel Inventivo y Aplicación Industrial.

Aunque a la ausencia del primero nos referiremos más adelante, cabe desde ahora anotar que el segundo resulta de imposible cumplimiento, en tanto la *reproducción industrial* del uso separado, combinado o secuencial de medicamentos para tratar ciertas patologías es del resorte de la profesión médica y no de las actividades industriales.

Así las cosas, y con fundamento en los argumentos expuestos a lo largo del presente escrito, respetuosamente reitero la solicitud para que su despacho se abstenga de conceder el privilegio de patente solicitado, y ordene en consecuencia el archivo del expediente respectivo.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho el Capítulo I, artículos 14, 16, 18, 19 y 20-d (Requisitos de Patentabilidad), el artículo 30 (Reivindicaciones) y el artículo 42 (Oposiciones) de la Decisión 486 de 2000.

V. SOLICITUD DE PLAZO EXTRA PARA SUSTENTAR LA OPOSICIÓN

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 42, inciso 2º de la Decisión 486, solicito comedidamente a su Despacho el plazo adicional de sesenta días para sustentar la presente oposición. Para los anteriores efectos, me permito anexar la constancia de pago correspondiente.

VI. PRUEBAS

Ruego que se tengan como tales, sin perjuicio de aquellas que puedan presentarse al vencimiento de la prórroga solicitada y de aquellas que el Despacho considere oficiosamente, las siguientes:

- Copia de la aplicación internacional PCT/WO 97/47612
- Copia de la portada y reivindicaciones aplicación internacional PCT/WO 98/57634

VII. ANEXOS

Para efectos del trámite correspondiente, me permito anexar al presente escrito los siguientes anexos

1. Certificados de existencia y representación legal de Tecnoquímicas S.A.
2. Poderes para actuar.
3. Constancia de pago de las tasas de tramitación de oposición.
4. Constancia de pago para sustentar la solicitud de prórroga a que se refiere el artículo 42, inciso 2º de la Decisión 486.
5. Copia para correr traslado al solicitante.
6. Las mencionadas en el acápite de pruebas

VIII. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina localizada en la Carrera 17 No. 88-23, Oficina 205, Fax (1) 621.25.42 de esta ciudad. Tecnoquímicas S.A. las recibirá en la secretaría de su Despacho o en su sede localizada en la Calle 23 # 7-39, de la ciudad de Cali.

Señor Superintendente,



JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR

C.C. 79'152.473 de Usaquén
T.P. 44655 de C.S.J.

AA 3286375
RAMIREZ MARANO
NOTARIA TERCERA



ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS -
TREINTA Y NUEVE (No.4.539) -----
En la ciudad de Cali, Capital del Depar-
tamento del Valle del Cauca, República de
Colombia, a los VEINTITRES (23) días -
del mes de OCTUBRE del año DOS MIL UNO --

(2.001), ante mí, JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, Notario
T E R C E R O (3o.) del Círculo de Cali, - - - - -

compareció JUAN MANUEL BARRIERI OSPINA mayor de edad, vecino de Cali,
identificado con la cédula de ciudadanía número 14.949.561 de Cali, y dijo: ---

PRIMERO.- Que obra en su carácter de Representante Legal de en nombre y
representación de TECNOQUIMICAS S.A. sociedad comercial organizada y existente
conforme a las leyes colombianas, con domicilio y sede principal en Cali constituida
por escritura pública número 2670 de la Notaría Segunda de Cali de fecha 12 de
junio de 1957, reformada en distintas oportunidades, según consta en el certificado
expedido por la Cámara de Comercio de Cali -----

SEGUNDO: Que en tal carácter, por este público instrumento, concede Poder Especial
pero amplio y suficiente a JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR, mayor de edad, vecino de
Bogotá, identificado con C.C. # 79.152.473 c/ Isaquén, abogado en ejercicio, portador
de la T.P 44655 del C.S.de la J., domiciliado en Bogotá, D.C.. República de Colombia
con dirección carrera 7 No. 88.23 oficina 205, de la misma ciudad, como su representante
con poder especial, amplio y suficiente, para obtener la protección de nuestra propiedad
industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto lo autorizo, para que nos
represente ante cualquier entidad o persona, ejerzan o no jurisdicción, especialmente
ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo
concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención, formulación de observaciones y
oposición a patentes de invención, modelos y dibujos industriales y el registro de
licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de oposición, cancelación, nulidad,
indefinitas, cautelares, concesión de licencias y en general los procesos civiles, penales,
administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos u otros de
diferente naturaleza; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan; y c) para

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Que el Notario Verificador del Círculo de Cali, hace constar que esta escritura
corresponde al documento autógrafo
que se ha presentado
Bogotá D.C. - Colombia
18 JUN 2004
GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VERIFICADOR

LEON MERY CORREA
ELABORACION DE ESCRITURAS
Notaría 3 de Cali
23 NOV
NOVANIA

que en todos los asuntos arriba determinados, , tanto en los términos señalados por los artículos 42 y complementarios de la Decisión 486 de la Comunidad Andina como del artículo 70 del C.P.C pueda sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos y ceder a título gratuito y/o oneroso, licenciar, inscribir contratos de cesión y de licencia, inscripción de prendas, levantamiento de prendas, inscribir derechos de retención y en general todos los asuntos que se deban tramitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

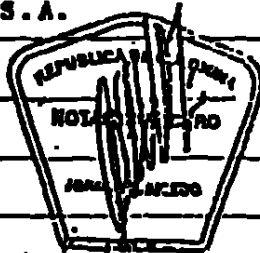
Leído el presente instrumento al otorgante, lo aprobó y en constancia firma con él el Notario de todo lo cual doy fe.

Se agregan comprobantes, Derechos \$30.000.00 Decreto 1681 de Septiembre 16 de 1996, Reformado mediante Resolución No.5839 de Diciembre 27 del año 2.000 y Decreto 1326 de Julio 06 del año 2.001. Se corrigió en la hoja número AA 3286877, ENMIENDA-DO "OCTUBRE" VALE.

Juan m. Barberi

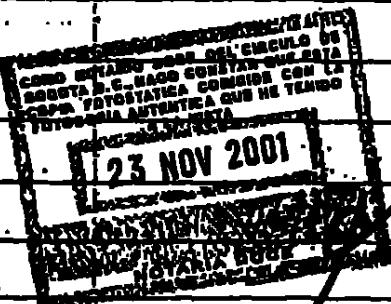
JUAN MANUEL BARBERI OSPINA

En rep. de TECNOQUIMICAS S.A.



El Notario Tercero de Cali

Dr. JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAHORANO



EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO PARA INFORMACIÓN DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELÉFONO 8861111

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA 23 DE MAYO

DE 2,003

HORA 15 50 04

PÁGINA 1
0010220721

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

C E R T I F I C A

NOMBRE

TECNOQUIMICAS S. A

AFILIADO

DOMICILIO CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL CL 24 No 7 39

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL CL 24 No 7 39

CIUDAD CALI

MATRICULA NRO 007049-04

C E R T I F I C A

NIT No 890,300,466 -5

C E R T I F I C A

CONSTITUCION POR ESCRITURA NRO 2670 DEL 13 DE JUNIO DEL AÑO 1957, NOTARIA SEGUNDA CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE JULIO DEL AÑO 1957 BAJO EL NRO 16627 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA COMPANIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO 8438 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1970, NOTARIA SEGUNDA CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE ENERO DEL AÑO 1971 BAJO EL NRO 42260 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA----- EN COMANDITA POR ACCIONES --- BAJO EL NOMBRE DE COMPANIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA COMANDITA POR ACCIONES (SIC)

C E R T I F I C A

Como Notario Ventisés del Circuito de Bogotá, hago constar que esta copia coincide con original que se ha presentado Bogotá D.C. Colombia.

18 DIC 2003

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VENTISES

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA 23 DE MAYO

DE 2,002

HORA 15 50 09

PAGINA 2
0036226328

QUE POR LA ESCRITURA NRO 2139 DEL 21
DE ABRIL DEL AÑO 1972, NOTARIA SEGUNDA CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE ABRIL DEL AÑO
1972 BAJO EL NRO 00794 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU
NOMBRE DE
COMPANIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA COMANDITA POR ACCIONES
(SIC)
POR EL DE
TECNOQUIMICAS LIMITADA & CIA S C A

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO 3255 DEL 30 DE AGOSTO
DEL AÑO 1983, NOTARIA DECIMA DE CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO
1983 BAJO EL NRO 62343 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE TRANS-
FORMO DE COMANDITA POR ACCIONES EN ANONIMA-----
BAJO EL NOMBRE DE
TECNOQUIMICAS S A

C E R T I F I C A

REFORMAS					
ESCRITURA No	FECHA	NOTARIA	FECHA	No INS	LIBRO
4075	05-09-1957	02 CALI	27-09-1957	16922	
5718	28-11-1957	02 CALI	30-12-1957	17242	
5507	31-12-1957	01 CALI	13-03-1958	17529	
3124	16-07-1958	01 CALI	17-10-1958	18365	
3325	29-07-1958	01 CALI	17-10-1958	18366	
5726	17-12-1958	01 CALI	12-05-1959	19258	
2374	12-05-1959	01 CALI	03-06-1959	19368	
2793	20-06-1961	01 CALI	07-07-1961	22616	
2794	20-06-1961	01 CALI	07-07-1961	22617	
6365	30-12-1961	01 CALI	23-01-1962	23489	
1383	21-03-1962	01 CALI	28-03-1962	23850	
3396	28-05-1963	01 CALI	11-06-1963	26016	
8853	30-12-1963	01 CALI	23-01-1964	27107	
5718	28-11-1957	02 CALI	10-02-1964	27181	
2743	29-04-1964	01 CALI	06-05-1964	27681	
2744	29-04-1964	01 CALI	06-05-1964	27682	
7057	21-10-1964	01 CALI	22-10-1964	28591	
1693	26-04-1965	01 CALI	28-04-1965	29569	
1799	10-05-1966	01 CALI	11-05-1966	31623	
2428	18-11-1966	04 CALI	25-11-1966	32757	
2792	27-12-1966	04 CALI	05-01-1967	33009	
2209	25-09-1967	04 CALI	04-10-1967	34591	
6933	20-12-1967	02 CALI	28-12-1967	35082	
6363	14-11-1968	02 CALI	26-11-1968	37141	
7711	31-12-1968	02 CALI	04-02-1969	37615	
5597	30-09-1969	02 CALI	18-10-1969	39341	
5211	27-08-1970	02 CALI	04-09-1970	41379	
6576	07-10-1971	02 CALI	14-10-1971	44154	
7286	08-11-1971	02 CALI	10-11-1971	44367	
8042	03-12-1971	02 CALI	21-12-1971	44716	

FECHA 23 DE MAYO

DE 2,002

HORA 15 50 09

PAGINA 3
0036226328

6209	05-10-1973	02	CALI	15-10-1973	05505	IX
8741	31-12-1973	02	CALI	08-03-1974	07636	IX
9270	31-12-1974	02	CALI	31-01-1975	11772	IX
9504	31-12-1974	02	CALI	04-04-1975	12441	IX
7566	05-12-1975	02	CALI	09-01-1976	15581	IX
2671	09-05-1980	02	CALI	22-10-1980	41529	IX
779	10-03-1982	10	CALI	03-08-1982	54655	IX
4324	10-11-1982	10	CALI	30-06-1983	61172	IX
1269	18-03-1986	10	CALI	01-04-1986	83730	IX
5089	24-09-1986	10	CALI	29-09-1986	87911	IX
7064	04-11-1987	10	CALI	19-11-1987	02552	IX
7065	04-11-1987	10	CALI	19-11-1987	01551	IX
5929	14-07-1989	10	CALI	26-07-1989	20225	IX
8569	29-09-1989	10	CALI	02-10-1989	22250	IX
10571	04-12-1992	10	CALI	15-12-1992	60929	IX
10249	18-12-1995	10	CALI	20-12-1995	10214	IX
2359	22-05-1997	03	CALI	27-05-1997	03813	IX
2624	30-06-2000	03	CALI	07-07-2000	04740	IX
3814	15-09-2000	03	CALI	18-09-2000	06381	IX

C E R T I F I C A

VIGENCIA QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES
HASTA EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2057

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO A) LA FABRICACION, EL ENVASADO, LA IMPORTACION, LA EXPORTACION, LA VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS Y QUIMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PERFUMERIA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS, AGRICOLAS Y ALIMENTOS NATURALES Y/O PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR DE CUALQUIER NATURALEZA Y SERVICIOS EN GENERAL B) INVERTIR EN SOCIEDADES O EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA O ESPECIE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, NACIONAL O EXTRANJERA, QUE TENGAN COMO ACTIVIDAD O NEGOCIO PROPIO DE SU OBJETO LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y COMERCIO EN GENERAL DE PRODUCTOS BIOLOGICOS Y QUIMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PERFUMERIA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS, AGRICOLAS, ALIMENTOS NATURALES Y/O PROCESADOS, PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR, SERVICIOS EN GENERAL LA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADOS A DICHO GIRO C) ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS SOCIALES, BONOS CEDULAS, TITULOS U OTROS VALORES EN COMPANIAS DE CUALQUIER NATURALEZA O TIPO LEGAL, DEDICADAS A LA EXPLOTACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA Y ENAJENARLAS D) LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE LA PUBLICIDAD Y EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS DEDICADAS A ESTE NEGOCIO O A LA CREACION DE ORGANOS DE PUBLICIDAD HABLADOS O ESCRITOS E) GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCEROS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRA OBTENER PRIVILEGIOS INDUSTRIALES, CONCESIONES, PATENTES DE INVENCION, DE MEJORAS PROCEDIMIENTOS, MARCAS DE FABRICA O DE COMERCIO, YA SEA EN NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, OTORGAR A TERCEROS, DENTRO O FUERA DEL PAIS CONCESIONES O USOS DE

FECHA 23 DE MAYO

DE 2,002

HORA 15 50 09

PAGINA 4
0036226320

EXPLOTACION SOBRE ESTOS DERECHOS, EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA, DISTRIBUCION DE MATERIAS PRIMAS, DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS O ELABORADOS EN EL MERCADO INTERNO O EN EL EXTERIOR Y EN GENERAL, LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE COMERCIO, INDUSTRIALES O DE OTRA INDOLE QUE SE REFIERAN DIRECTAMENTE A LAS ACTIVIDADES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD

C E R T I F I C A

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION PARA LOS FINES DE SU DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION, LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B) JUNTA DIRECTIVA C) PRESIDENTE EJECUTIVO D) TRES VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS E) VICEPRESIDENTES ADMINISTRATIVAS

LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE, EN PRIMER TERMINO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN SEGUNDO LUGAR, A LA JUNTA DIRECTIVA COMO DELEGADA DE AQUELLA

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ESTARAN A CARGO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DE LOS TRES VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES 1) ACORDAR LA FUSION DE LA SOCIEDAD, SU TRANSFORMACION, LA ENAJENACION O EL ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL, LA DISOLUCION O LA PRORROGA Y CUALQUIER REFORMA, AMPLIACION MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL 9) AUTORIZAR LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS, CON SUJECION A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 10) ADOPTAR EN GENERAL, TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS O EL INTERES DE LA SOCIEDAD

EN LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTIENDE DELEGADO EL MAS AMPLIO MANDATO PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y POR CONSIGUIENTE, TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES Y DE MANERA ESPECIAL, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES ENTRE OTRAS C) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PRESIDENTE EJECUTIVO, A LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS Y A LOS VICEPRESIDENTES ADMINISTRATIVOS E) DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSURA DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL F) FIJAR LAS POLITICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ORDENES DE SU ACTIVIDAD, ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA, ECONOMICA Y LABORAL, APROBAR PLANES DE INVERSION Y DE PRODUCCION, DECIDIR SOBRE NUEVAS LINEAS DE PRODUCCION Y VENTA, ESTABLECER NORMAS GENERALES EN MATERIA DE PRECIOS Y DE VENTAS DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LA SOCIEDAD O DE LOS MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS EN QUE ELLA NEGOCIE Y DICTAR NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD

G) DETERMINAR LA APLICACION QUE DEBA DARSE A LAS UTILIDADES QUE, CON EL CARACTER DE RESERVAS DE INVERSION, HAYAN SIDO APROPIADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS H) AUTORIZAR PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO 1) ADQUIRIR, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A \$100 000 000 00 MONEDA CORRIENTE, 2) CONSTITUIR PRENDA SOBRE BIENES SOCIALES, O DARLO, EN ANTICRESIS PARA ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A \$100 000 000 00 MONEDA CORRIENTE, 3) HACER INVERSIONES, EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES, O MEJORA, DE LOS MISMOS, CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUEN, EN CADA CASO, COSTOS O DESEMBOLSOS EN CUANTIA SUPERIOR A \$100 000 000 00 MONEDA LEGAL, 4) AUTORIZAR LOS CONTRATOS DE MUTUO QUE PUEDAN CELEBRAR LA SOCIEDAD LOS REPRESENTANTES LEGALES CUANDO SU CUANTIA SEA SUPERIOR A \$100 000 000 00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA O A US\$300 000 00 L) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SOLICITE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPANIA A LA CELEBRACION DE CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREEDORES M) SERVIR DE ORGANO CONSULTIVO Y ASESOR DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMPANIA

LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPANIA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DE LOS TRES VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS, DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN AÑO, REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLES LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO, QUIENES COMO REPRESENTANTES LEGALES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON IGUALDAD DE FUNCIONES Y CALIDADES. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, SI LOS HUBIERE, ESTARAN SOMETIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS A LOS REPRESENTANTES LEGALES.

LOS REPRESENTANTES LEGALES SON MANDATARIOS CON REPRESENTACION INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TALES TIENEN A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRAN CON ARREGLO A LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPANIA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, LOS REPRESENTANTES TIENEN FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. LOS REPRESENTANTES QUEDAN INVESTIDOS DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES,

FECHA 23 DE MAYO

DE 2,002

HORA 15 50 09

PAGINA 6
0036226328

PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPANIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGAN, NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS, DAR O RECIBIR BIENES EN PAQUETE, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES

PARAGRAFO LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD TIENEN AMPLIAS FACULTADES, SIN NINGUNA LIMITACION Y SIN REQUERIR AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRATACION, PRESENTAR PROPUESTAS, ACEPTAR ADJUDICACIONES Y CONTRATAR SIN LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, BIEN SEAN ELLAS DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL

C E R T I F I C A

NOMBRAMIENTOS

DOCUMENTO ACTA

NRO 393

FECHA 1993/01/20

ORIGEN JUNTA DIRECTIVA

FECHA INSCRIPCION 1993/01/26

NRO 62203

LIBRO 09

FUERON NOMBRADOS

FRANCISCO JOSE BARBERI OSPINA

C C 14,445,880

PRESIDENTE EJECUTIVO

JUAN MANUEL BARBERI OSPINA

C C 14,949,561

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

JUAN B DE LOS RIOS GUTIERREZ

C C 17,108,621

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

EMILIO SARDI APARICIO

C C 14,434,582

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

C E R T I F I C A

DOCUMENTO ACTA

NRO 38

FECHA 1992/02/03

ORIGEN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA INSCRIPCION 1992/06/05

NRO 54016

LIBRO 09

DOCUMENTO ACTA

NRO 52

FECHA 23 DE MAYO DE 2,002 HORA 15 50 09

FECHA 1999/03/26

ORIGEN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

FECHA INSCRIPCION 1999/05/10 NRO 03193 LIBRO 09

DOCUMENTO ACTA

NRO 54

FECHA 2000/03/31

ORIGEN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

FECHA INSCRIPCION 2000/05/24 NRO 03622 LIBRO 09

FUERON NOMBRADOS

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

SUPLENTE

FRANCISCO JOSE BARBERI O
C C 14,445,880GUSTAVO SANCHEZ L
C C 16,625,960JUAN MANUEL BARBERI O
C C 14,949,561VICTOR ROSA G
C C 6,811,102JUAN B DE LOS RIOS G
C C 17,108,621CARLOS ALBERTO JIMENEZ
C C 16,702,695EMILIO SARDI A
C C 14,434,582ERNESTO TRUJILLO PEREZ
C C 14,984,104DIEGO QUIJANO REISSNER
C C 16,615,708ANA MARIA ALVAREZ
C C 31,170,896

C E R T I F I C A

DOCUMENTO ACTA

NRO 54

FECHA 2000/03/31

ORIGEN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

FECHA INSCRIPCION 2000/05/03 NRO 02989 LIBRO 09

FUERON NOMBRADOS

ARTHUR ANDERSEN & CIA LTDA

NIT 860,039,453

REVISOR FISCAL

C E R T I F I C A

DOCUMENTO DCTO PRIVADO

NRO S/N

FECHA 2000/04/27

FECHA INSCRIPCION 2000/05/03 NRO 02990 LIBRO 09

SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL EMPRESARIAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA 23 DE MAYO

DE 2,002

HORA 15 50 09

PAGINA 3
0036226328

LA FIRMA ARTHUR ANDERSEN & CIA LTDA
NOMBRE A

JUAN CARLOS GUTIERREZ GONZALEZ
C C 16,737,040
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

C E R T I F I C A

DOCUMENTO DCTO PRIVADO NRO S/N
FECHA 2001/09/03
FECHA INSCRIPCION 2001/10/25 NRO 06911 LIBRO 09

LA FIRMA ARTHUR ANDERSEN & CIA LTDA
NOMBRE A

GLORIA CRISTINA BLANCO GIRALDO
C C 66,827,344
REVISOR FISCAL SUPLENTE

C E R T I F I C A

QUE EL 25 DE JULIO DEL AÑO 1996 BAJO EL NRO 00144 DEL
LIBRO V, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA
NRO 5235 DEL 19 DE JULIO DEL AÑO 1996, NOTARIA DECIMA DE
CALI

MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y
SUFICIENTE A CARLOS ALBERTO QUINTERO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE
ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO
14 440 778 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA
SOCIEDAD, CUYA PERSONERIA OSTENTA, EL REPRESENTANTE EN LOS
SIGUIENTES ACTOS A) PRESENTAR EN LA ADMINISTRACION DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DEL ORGANISMO QUE HAGA SUS
VECES Y FIRMAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, LAS
DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS QUE
CORRESPONDA A LA SOCIEDAD, Y TODAS LAS DEMAS DECLARACIONES QUE
LA SOCIEDAD DEBA PRESENTAR ANTE DICHA ENTIDAD, TALES COMO LA DE
VENTAS, RETENCION EN LA FUENTE, TIMBRE Y CUALESQUIER OTRA
DECLARACION QUE POR LEY LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA A PRESENTAR
B) PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN
A TECNOQUIMICAS S A , COMO DECLARANTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO Y EL COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN LOS
MUNICIPIOS EN QUE LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA AL PAGO DE LOS
CITADOS IMPUESTOS, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS
ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE
SE DERIVEN DE LOS MENCIONADOS TRIBUTOS C) PARA PRESENTAR Y
SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN A TECNOQUIMICAS S A
COMO DECLARANTE DEL IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS EN LOS
MUNICIPIOS DONDE TENGA BIENES INMUEBLES, PUDIENDO IGUALMENTE
NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O
GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DEL CITADO IMPUESTO D)

PARA DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION EN RELACION CON LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE ADMINISTREN LOS IMPUESTOS DE CARACTER TERRITORIAL E) Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A , SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO LA SOCIEDAD QUEDE SIN REPRESENTACION EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FACULTADES OTORGADAS

C E R T I F I C A

QUE EL 02 DE AGOSTO DEL AÑO 1999 BAJO EL NRO 00124 DEL LIBRO V, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA NRO 2719 DEL 15 DE JULIO DEL AÑO 1999, NOTARIA TERCERA CAJ.

MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A SAMUEL GOMEZ UPEGUI, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 16 633 490, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DEL OCCIDENTE COLOMBIANO DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN CALI, UBICADO EN LA CALLE 23 NRO 4-66, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES DE CARACTER LABORAL, CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE PARAGRAFO LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 2) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESA FACULTAD PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRAPROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR 3) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 4) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S A EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES 5) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA

FECHA 23 DE MAYO

DE 2,002

HORA 15 50 09

PAGINA 11
003622632H

TECNOQUIMICAS S A EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES 5) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD PARAGRAFO ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULO PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTO INTERNOS DE LA SOCIEDAD D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO

C E R T I F I C A

QUE EL 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001 BAJO EL NRO 00213 DEL LIBRO V, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA NRO 2873 DEL 10 DE JULIO DEL AÑO 2001, NOTARIA TERCERA CALI

MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA TERESA CANON DE GUZMAN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 31 238 104 DE CALI, CARLOS ARTURO PENA NIETO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 19 483 439 DE BOGOTA Y ANGELA MARIA CORREA CARDONA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 66 835 555 DE CALI, LA PRIMERA COMO PRINCIPAL Y EL SEGUNDO COMO PRIMER SUPLENTE Y LA TERCERA COMO SEGUNDA SUPLENTE, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS CAMBIARIOS, CON FACULTAD PARA FIRMAR DECLARACIONES DE CAMBIOS SEA POR CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA, POR MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE COMPENSACION, IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS, REGISTRO DE PRESTAMO EN MONEDA EXTRANJERA OTORGADOS A LA EMPRESA EN SU CONDICION DE RESIDENTE Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS O DECLARACIONES QUE DEBAN HACERSE ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA U OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES RESPECTO DE OPERACIONES EN EL MERCADO CAMBIARIO LOS APODERADOS SUSCRIBIRAN TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE OBLIGUEN A TECNOQUIMICAS S A ANTE LAS AUTORIDADES CAMBIARIAS, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DE DICHA ACTIVIDAD Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA A NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A, SIEMPRE QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARACTER CAMBIARIO Y EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS - DE QUE TRATA ESTE

NOTARIA

FECHA 23 DE MAYO

DE 2,002

HORA 15 50 09

PAGINA 12
0036226328

94

PODER LOS APODERADOS SE CENIRAN RIGUROSAMENTE A LOS TERMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TERMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER NOTIFICACION O REVOCATORIA SE HARA EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PUBLICA

C E R T I F I C A

QUE EL 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2002 BAJO EL NRO 00298 DEL LIBRO V, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA NRO 307 DEL 31 DE ENERO DEL AÑO 2002, NOTARIA TERCERA CALI

MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE ROBERTO OBANDO RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NRO 14 960 183 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CUYA PERSONERIA OSTENTA 1o) PROMUEVA O DESISTA DE ACCIONES ANTE CORPORACIONES, ENTIDADES O FUNCIONARIOS DEL ORDEN JUDICIAL O GUBERNATIVO, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES O ACTOS SIMPLES, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE TECNOQUIMICAS S A TENGA INTERES COMO ACTOR, DEMANDANDO O TERCERO INTERVINIENTE EN RELACION CON LOS ASUNTOS DE CARACTER LABORAL, POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA, EN QUE LA EMPRESA SEA PARTE ACTIVA O PASIVA, CON CAPACIDAD PARA NOTIFICARSE Y CONTESTAR Y HACERSE PARTE DE ELLOS EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A 2o) SUSCRIBA Y DE POR TERMINADO LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL VINCULADO A LA EMPRESA 3o) CONSTITUYA APODERADOS EN DESARROLLO DE ESTA REPRESENTACION LABORAL, REVOQUE Y SUSTITUYA DICHOS PODERES CUANDO LO ESTIME PROCEDENTE 4o) TRANSIGA, CONCILIE, DESISTA Y COMPROMETA A LA EMPRESA EN TODOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS JUDICIALES, DE CARACTER LABORAL, POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA EN LOS QUE LA EMPRESA SEA PARTE DEMANDANTE, DEMANDADA O TERCERO INTERVINIENTE PARAGRAFO LA FACULTAD PARA TRANSIGIR O CONCILIAR SE LIMITA A LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS LEGALES MENSUALES 5o) OTORQUE PODERES Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL Y PENAL TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LOS CREDITOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, BIEN SEA REPRESENTADOS EN FACTURAS, CHEQUES, TITULOS VALORES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REPRESENTATIVO DE CREDITO, HASTA POR SUMA EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE PROGRAMEN LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD HASTA POR LA CUANTIA INDICADA 6 REPRESENTAR A TECNOQUIMICAS S A DENTRO DE LOS TRAMITES DE CONCORDATOS, PROCESOS DE REESTRUCTURACION ECONOMICA PREVISTO EN LA LEY 550 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN O MODIFIQUEN Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE ACREEDORES O ANTE LOS JUZGADOS CIVILES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR,

FECHA 23 DE MAYO

DE 2,002

HORA 15 50 09

PAGINA 11
0030226328

95

CONCILIAR O COMPROMETER, NOMBRAR APODERADOS, PRESENTAR LOS CREDITOS, APORTAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME NECESARIAS, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEFINITIVAS, ACORDAR FORMULAS DE PAGO, RECIBIR Y EN GENERAL PARA EJERCER TODAS AQUELLAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS CREDITOS PRESENTADOS LAS FACULTADES AQUI ESTABLECIDAS ESTAN LIMITADAS PARA LOS CREDITOS HASTA POR CUANTIA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES PARAGRAFO IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA ACEPTAR Y REPRESENTAR A TECNOQUIMICAS CUANDO LA EMPRESA SEA NOMBRADA EN JUNTA DE ACREEDORES O EN ORGANOS EQUIVALENTES O SIMILARES, EN LOS PROCESOS QUE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES 7o) REPRESENTA A TECNOQUIMICAS S A EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION QUE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD CONVOQUEN ANTE LAS ENTIDADES FACULTADAS PARA ELLO CON EL FIN OBTENER UN ACUERDO EN EL PAGO DE LAS ACREENCIAS, CON EXPRESA FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER Y RECIBIR, FACULTADES QUE SE LIMITAN HASTA POR LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 8o) REVISE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER EJECUTIVO EN QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE DEMANDANTE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA LA RECUPERACION DE SUS ACREENCIAS 9o) APRUEBE Y SUSCRIBA ACTUOSOS PRIVADOS DE PAGO Y CONCILIACIONES DE OBLIGACIONES A FAVOR DE TECNOQUIMICAS POR LA VENTA DE SUS PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES

C E R T I F I C A

QUE EL 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2002 BAJO EL NRO 00300 DEL LIBRO V, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA NRO 309 DEL 31 DE ENERO DEL AÑO 2002, NOTARIA TERCERA CALI

MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIEL AMEZQUITA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BARRANQUILLA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 8 681 962 DE BARRANQUILLA, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL DE LA ZONA ATLANTICA DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN BARRANQUILLA, PARA EL EJERCICIO DE LA SIGUIENTES FACULTADES 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS SE NOTIFIQUE Y PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE PARAGRAFO LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 2) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE

FOLIO 17

SIGNA DE NOTARIA - CALI - TERCERA

LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR 3) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS, CONCORDATARIOS, DE LIQUIDACION OBLIGATORIA, O REESTRUCTURACION ECONOMICA QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE OTRAS SUPERINTENDENCIAS O ENTIDADES (CANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES, TENDIENTE A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS DIVERSAS AUDIENCIAS CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO) CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL PRIMERO 4) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VENTILE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 5) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS A EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES 6) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD PARAGRAFO ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO, EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO

CERTIFICA

QUE EL 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2002 BAJO EL NRO 00301 DEL LIBRO V, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA NRO 310 DEL 31 DE ENERO, DEL AÑO 2002, NOTARIA TERCERA CALI

MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ORLANDO MUTIS, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BUCARAMANGA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No

未付利息及股利

FECHA 23 DE MAYO

DE 2,002

HORA 15 50 07

PAGINA 15 97
0036226328

91 200 418 DE BUCARAMANGA, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL ORIENTE DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN BUCARAMANGA, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS SE NOTIFIQUE Y PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO, Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO (COMO) DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE PARAGRAFO LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO LE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 2) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR 3) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS, CONCORDATARIOS, DE LIQUIDACION OBLIGATORIA, O REESTRUCTURACION ECONOMICA QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE OTRAS SUPERINTENDENCIAS O ENTIDADES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS DIVERSAS AUDIENCIAS CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL PRIMERO 4) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 5) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S A EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES 6) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD PARAGRAFO ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO, EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS - B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA

FECHA 23 DE MAYO

DE 2,002

HORA 15 50 09

PAGINA 16
0036226328

GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO

C E R T I F I C A

QUE EL 04 DE MARZO DEL AÑO 2002 BAJO EL NRO 00118 DEL LIBRO V, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA NRO 308 DEL 31 DE ENERO DEL AÑO 2002, NOTARIA TERCERA CALI

MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO ANGULO MOYANO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA Cedula DE CIUDADANIA NRO 19 322 139 DE BOGOTA, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN BOGOTA, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS SE NOTIFIQUE Y PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE

PARAGRAFO LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 2) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR 3) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS CONCORDATARIOS, DE LIQUIDACION OBLIGATORIA, O REESTRUCTURACION ECONOMICA QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE OTRAS SUPERINTENDENCIAS O ENTIDADES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS DIVERSAS AUDIENCIAS CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS

FECHA 23 DE MAYO

DE 2,002

HORA 15 50 09

PAGINA 17
0036226328

99

LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL PRIMERO 4) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 5) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S A EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES 6) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDICAN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD PARAGRAFO 6 ENTENDIENDO QUE EL APODERADO, EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTAD PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD C) OTORGAR CREDITO EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO

C E R T I F I C A

CAPITAL	NRO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO		
\$27,200,000,000 00	54,400,000	\$500 00
SUSCRITO		
\$27,123,804,000 00	54,247,608	\$500 00
PAGADO		
\$27,123,804,000 00	54,247,608	\$500 00

C E R T I F I C A

QUE EL 27 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NRO 1979 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA MARZO 21 DE 2001, EN LA CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD TECNOQUIMICAS S A

MATRIZ	TECNOQUIMICAS S A
DOMICILIO	SANTIAGO DE CALI
NACIONALIDAD	COLOMBIANA

ACTIVIDAD LAS ACTIVIDADES DE TECNOQUIMICAS CORRESPONDEN A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS, MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PANALES, PRODUCTOS VETERINARIO Y AGRÍCOLAS, ALIMENTOS, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR Y PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR

SUBORDINADA ADHESIVOS INTERNACIONALES S A -ADHINTER S A

SISTEMA DE INFORMACION MACROEMPRESARIAL

FECHA 23 DE MAYO

DE 2,002

HORA 15 50 09

PAGINA 13
0036226329DOMICILIO
NACIONALIDADPALMIRA VALLE DEL CAUCA
COLOMBIANA

ACTIVIDAD LAS ACTIVIDADES DE ADHINTER S A SE DESARROLLAN EXCLUSIVAMENTE EN LA ZONA FRANCA DEL PACIFICO CORRESPONDEN A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ADHESIVOS MEDICINALES TALES COMO CITRA., VENDITAS, ESPARADRAPOS, PARCHES, VENDAS, ADHESIVO, PARA USO EN OFICINA TALES COMO CINTAS, PEGANTES, PAPELES ADHESIVOS Y CINTAS ADHESIVAS PARA USO INDUSTRIAL

PRESUPUESTO DE CONTROL TECNOQUIMICAS S A , TIENE SUSCRITAS EN LA SOCIEDAD ADHESIVOS INTERNACIONALES S A ADHINTER S A , LA CANTIDAD DE DOS MILLONES (CUATRO CIENTO) TREINTA MIL (2 430 000) ACCIONES ORDINARIAS DE VALOR NOMINAL DE CIENTO PESOS (\$100 00) SOBRE UN TOTAL DE TRES MILLONES (3 000 000) DE ACCIONES ORDINARIAS SUSCRITAS QUE REPRESENTA UNA PARTICIPACION DIRECTA DEL 81% SOBRE EL TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD

C E R T I F I C A

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 007050-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TECNOQUIMICAS
UBICADO EN LA
CL 23 No 7 39
DE CALI
Y RENOVO POR EL AÑO 2002

C E R T I F I C A

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 311234-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TECNOQUIMICAS
UBICADO EN LA
CR 7 No 22 122
DE CALI
Y RENOVO POR EL AÑO 2002

C E R T I F I C A

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 311235-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TECNOQUIMICAS
UBICADO EN LA
CL 23 No 4 66
DE CALI
Y RENOVO POR EL AÑO 2002

C E R T I F I C A

RENOVACION MATRICULA. QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 27 DE MARZO DE 2002

FECHA 23 DE MAYO

DE 2,002

HORA 15 50 09

PAGINA 19
0036226329

C E R T I F I C A

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO

LOS ACTOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO, DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

C E R T I F I C A

DADO EN CALI

A LOS 23 DIAS DEL MES DE MAYO

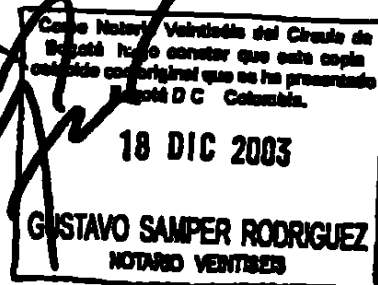
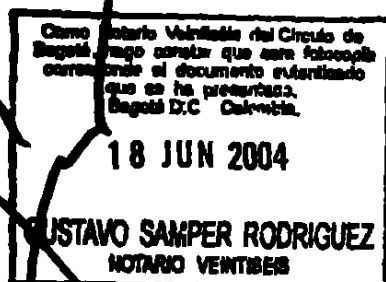
DE 2,002 HORA 15 50 09

LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LA PRESENTE CERTIFICACION, ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA CAMARA DE ORIGEN

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

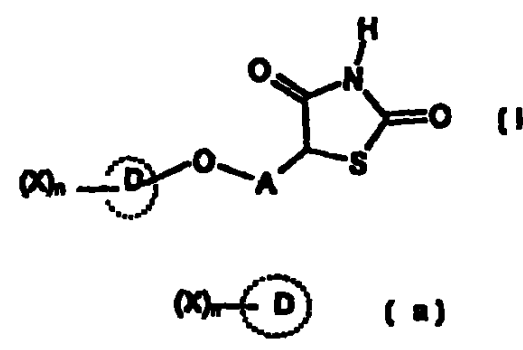
EL SECRETARIO

123456



EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS

DEMANDE INTERNATIONALE PUBLIÉE EN VERTU DU TRAITÉ DE COOPÉRATION EN MATIÈRE DE BREVETS (PCT)

(51) Classification internationale des brevets 6 C07D 277/34	A1	(11) Numéro de publication internationale WO 97/47612 (43) Date de publication internationale 18 décembre 1997 (18.12.97)
(21) Numéro de la demande internationale PCT/JP97/02851 (22) Date de dépôt international 2 juin 1997 (02.06.97) (30) Données relatives à la priorité 96/07070 7 juin 1996 (07.06.96) FR (71) Déposant (pour tous les États désignés sauf US): MERCK PATENT GMBH [DE/DE]; Frankfurter Strasse 250, D-64293 Darmstadt (DE) (72) Inventeurs; et (73) Inventeurs/Déposants (US seulement): MOINET Gérard [FR/FR]; 15 rue Lamartine, F-91400 Orsay (FR); BOTTON Gérard [FR/FR]; 9 B, rue du Haras, F-78530 Buc (FR); PRUGNARD Edouard [FR/FR]; 84, rue Vergnaud, F-75013 Paris (FR); DOARE, Liliane [FR/FR]; 3, avenue Marceau, F-91170 Viry Châtillon (FR); KERGOAT Micheline [FR/FR]; 5 Villa des Bois, F-91440 Bures sur Yvette (FR); MESANGEAU Didier [FR/FR]; 5 rue August Renoir F-77380 Combs la Ville (FR) (74) Représentant commun: MERCK PATENT GMBH, Frankfurter Strasse 250, D-64293 Darmstadt (DE).	(81) États désignés: AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BY, CA, CH, CN, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, GB, GE, GH, HU, IL, IS, JP, KE, KG, KP, KR, KZ, LK, LR, LS, LT, LU, LV, MD, MG, MK, MN, MW, MX, NO, NZ, PL, PT, RO, RU, SD, SE, SG, SI, SK, TJ, TM, TR, TT, UA, UG, US, UZ, VN, YU brevet ARIPO (GH, KE, LS, MW, SD, SZ, UG), brevet canadien (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), brevet européen (AT, BE, CH, DE, DK, ES, FI, FR, GB, GR, IT, LU, MC, NL, PT, SE), brevet OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, ML, MR, NE, SN, TD, TG). Publiée Avec rapport de recherche internationale	
(54) Title: NOVEL THIAZOLIDONE-2 DERIVATIVES, 4-DIKETONE SUBSTITUTED, METHOD FOR OBTAINING THEM AND PHARMACEUTICAL COMPOSITIONS CONTAINING SAME (54) Titre: NOUVEAUX DERIVES DE THIAZOLIDINE-2,4-DIONE SUBSTITUES, LEURS PROCÉDES D'OBTENTION ET LES COMPOSITIONS PHARMACEUTIQUES EN RENFERMANT (57) Abstract The invention relates to the field of chemistry and more particularly to that of therapeutic chemistry. The invention more precisely features novel 5-phenoxymethyl 2,4-thiazolidinediones of general formula (I), in which A represents one linear or branched alkylene group comprising 2 to 16 carbon atoms D represents one monocyclic, bicyclic or tricyclic heterocarbonaceous or heterocarbonaceous aromatic structure capable of enclosing one or several heteroatoms X represents the aromatic structure substituent and is as defined in claim 1 n is one integer ranging from 1 to 3 with the restriction that if A represents one butyl radical, (a) does not represent the 4-chlorophenyl group. The invention also disclosed enantiomer, enantiomer diastereoisomer and spacer forms of general formula (I) compounds, in free or salted form. The invention also discloses methods for obtaining general formula (I) compounds their use as antidiabetic agents, and in the insulin resistance metabolic syndrome, as well as in the pharmaceutical compositions that contain general formula (I) compounds.  (I) (X)_n - D (a)		

capsules rectales de solutions ou de suspensions pour l'usage percutané dans un solvant polaire ou pour l'usage permuqueux

5 Les excipients qui conviennent sont les dérivés de la cellulose ou la cellulose micro-cristalline les carbonates alcalino-terreux le phosphate de magnésium les amidons les amidons modifiés ou le lactose pour les formes solides

10 Pour l'usage rectal le beurre de cacao ou les stérates de polyéthylène glycol sont les excipients préférés

Pour l'usage parentéral, l'eau, les solutés aqueux le sérum physiologique les solutés isotoniques sont les véhicules les plus commodément utilisés

15 La posologie peut varier dans des limites importantes en fonction de l'indication thérapeutique et de la voie d'administration ainsi que de l'âge et du poids du sujet

En règle générale, la posologie unitaire pourra s'échelonner de 1 à 200 mg par prise et la posologie journalière pourra s'échelonner de 2 à 500 mg

20 Les exemples suivants illustrent l'invention sans toutefois la limiter

EXEMPLE 1 5-[3-(4-fluorophénoxy) propyl] thiazolidine-2,4-dione (I) (selon la voie A)

25 STADE A

Préparation du 1-(3-bromo propoxy)-4-fluoro benzène (IV)

30 On chauffe à 80°C un mélange de 58,9 g de 4-fluorophénol, 137 g de 1,3-dibromopropane et 65 ml d'eau. On ajoute alors 58 ml d'une solution d'hydroxyde de sodium 10N, puis on porte 72 h. au reflux sous agitation. On ajoute le milieu réactionnel à 500 ml d'eau et 500 ml de dichlorométhane. La phase organique est décantée lavée 3 fois à l'eau, séchée sur sulfate de sodium et concentrée sous vide poussé pour donner 120 g d'une huile qu'on purifie sur une colonne de silice en éluant avec de l'éther de pétrole. On obtient 67,5 g de 1-(3-bromopropoxy)-4-fluoro benzène sous
35 forme d'huile

d'huile purifiée sur silice en éluant avec un mélange dichlorométhane/acétone (97/3 en volume).

On obtient 21 g de solide que l'on recristallise dans un mélange dichlorométhane/heptane. On obtient ainsi 13 g de 5-[3-(4-fluorophénoxy)propyl] thiazolidine-2,4-dione sous forme d'un solide blanc dont le point de fusion est de 119-121°C.

EXEMPLE II : 5-(2-phénoxy éthyl) thiazolidine-2,4-dione (I) (selon la voie B)

10 STADE A

Préparation du 2-imino-5-(2-phénoxy éthyl)-4-thiazolidinone (IX)

On chauffe au reflux pendant 3 h. 18,5 g de l'esther éthylique de l'acide 2-bromo-4-phénoxybutanoïque, 6 g de thiorée et 5 g d'acétate de sodium dans 100 ml de 2-méthoxyéthanol. On refroidit et concentre le milieu réactionnel sous vide et le résidu obtenu est repris dans 75 ml d'eau déminéralisée et 75 ml de dichlorométhane.

La phase organique est décantée, lavée et séchée sur sulfate de sodium pour donner une huile. Par cristallisation dans l'acétonitrile cette huile donne 6 g de 2-imino-5-(2-phénoxyéthyl)-4-thiazolidinone sous forme d'un solide qui se décompose au-dessus de 250°C.

STADE B :

Préparation du 5-(2-phénoxy éthyl) thiazolidine-2,4-dione (I)

On chauffe au reflux pendant 8 h. 6 g de 2-imino-5-(2-phénoxy éthyl) 4-thiazolidinone dans 100 ml d'acide chlorhydrique 2N. Un solide cristallise. Ce solide est filtré et lavé à l'eau, puis purifié par recristallisation dans un mélange cyclohexane/acétate d'éthyle pour donner 3 g de 5-(2-phénoxyéthyl) thiazolidine-2,4-dione hémihydrate, fondant à 105-107°C.

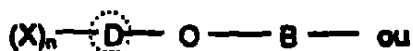
30

La 5-(2-phénoxy éthyl) thiazolidine-2,4-dione a également été obtenu par le procédé de synthèse selon la voie C. Ce composé est obtenu anhydre et fond alors à 81-83°C.

EXEMPLE III : 5-[2-(4-fluorophénoxy)éthyl] thiazolidine-2,4-dione (I) (selon la voie C)

/r

R représente :



D est défini comme précédemment,

X représente le substituant de la structure aromatique et est défini comme précédemment,

10 B représente un groupe alcoylène, linéaire ou ramifié, comprenant de 1 à 15 atomes de carbone,

B' représente un groupe alcoylène, linéaire ou ramifié, comprenant de 1 à 14 atomes de carbone,

15 Y représente un atome de brome ou de chlore ou un radical méthylsulfonyloxy ou p.toluène sulfonyloxy,

R' représente un groupement alcoyle, linéaire ou ramifié,

ou bien R' représente un groupement aryle ou aralcoyle, substitués ou non,

X₁ représente un hydrogène ou un groupement alcoyle, linéaire ou ramifié,

ou bien X₁ représente un groupement aryle ou aralcoyle, substitués ou non,

20 X₂ représente un hydrogène ou un groupement alcoyle, linéaire ou ramifié, ou bien X₂ représente un groupement aryle ou aralcoyle, substitués ou non.

25 L'invention comprend également à titre de produits nouveaux les composés intermédiaires formés au cours des différents procédés de synthèse et notamment les composés de formule générale : VII, VIII, IX, XIII, XV et XVII.

Les composés selon l'invention manifestent des propriétés pharmacologiques très intéressantes et trouvent, de ce fait, un emploi en thérapeutique.

30 Les composés selon l'invention se différencient des autres dérivés de la thiazolidine-2,4-dione par l'intensité de leur activité antidiabétique dans des modèles de diabète sans hyperinsulinisme où les composés de l'art antérieur, comme par exemple la troglitazone, s'avèrent peu actifs.

avec du dichlorométhane. On obtient 36 g de 4-fluorophénoxyacétaldéhyde sous forme d'huile qu'on utilise sans purification supplémentaire.

I.R. : 1739 cm^{-1} (C=O)

R.M.N. (CCl_4) δ ppm 4,35 (2H, d, CH_2), 6,4-7,1 (4H, m, protons phényle), 9,8 (1H, t, CHO)

Ces données sont identiques avec celles décrites dans la littérature (J. Med. Chem. 1977, 20, n° 4, p.540-6).

STADE B :

10 Obtention du 5-([1-hydroxy-2-(4-(fluorophénoxy)) éthyl] thiazolidine-2,4-dione (XIII)

Sous atmosphère inerte on prépare une solution de 13,7 g de 2,4-thiazolidinedione dans 200 ml de tétrahydrofurane anhydre. Goutte à goutte, on ajoute à -78°C , 94 ml de butyllithium (2,5 M dans hexane).

15 On agite ensuite le milieu réactionnel pendant 3 h. à 20°C , puis refroidit à nouveau à -78°C et ajoute, doucement, 36 g de 4-fluorophénoxyacétaldéhyde en solution dans 40 ml de tétrahydrofurane anhydre. On agite 30 mn à -78°C , puis 20 h. à température ambiante. Le milieu réactionnel est repris dans 250 ml d'un mélange glace/acide chlorhydrique 1N. La phase organique est décantée, concentrée sous vide et reprise

20 dans 400 ml d'acétate d'éthyle et 400 ml d'eau.

La phase organique est lavée à l'eau, séchée sur sulfate de sodium, puis évaporée sous vide pour donner une huile purifiée sur une colonne de silice en éluant avec un mélange dichlorométhane/acétone (90/10 en volume). On obtient 12,2 g d'une huile qui cristallise. Le solide obtenu est recristallisé dans un mélange dichlorométhane/heptane

25 pour donner 7,6 g de 5-([1-hydroxy-2-(4-(fluorophénoxy)) éthyl] thiazolidine-2,4-dione sous forme d'un solide blanc dont le point de fusion est $131-133^\circ\text{C}$.

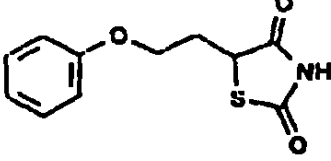
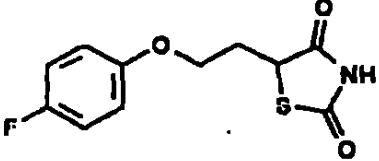
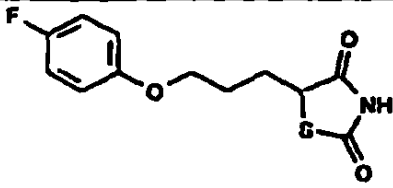
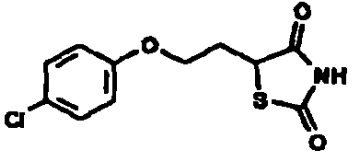
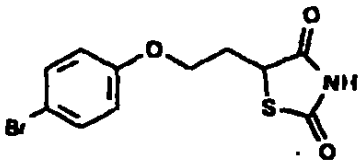
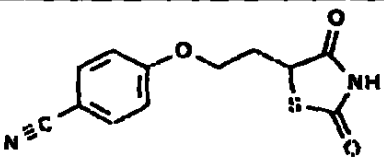
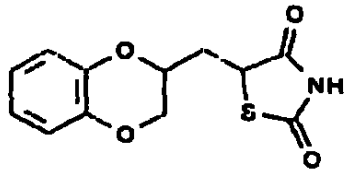
EXEMPLE V : 5-([2-hydroxy-3-(4-(fluorophénoxy)) propyl] thiazolidine-2,4-dione (XV) (selon la voie E)

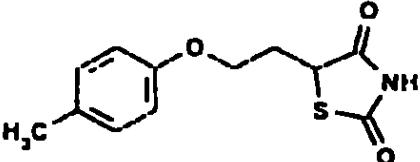
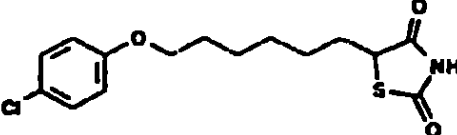
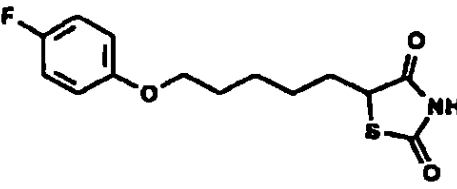
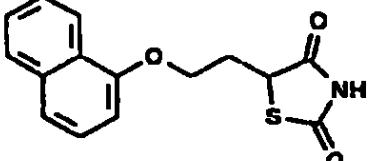
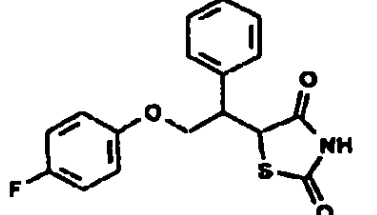
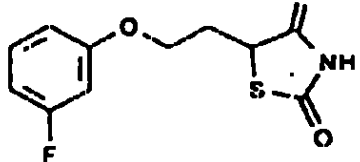
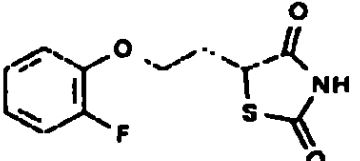
30

STADE A :

Préparation du (4-fluorophénoxy) méthyl oxirane (XIV)

TABLEAU II

Composé	STRUCTURE	pt en °C (Köfler)	calculé C H N	trouvé C H N	Voie de synthèse
1		81-83 anhydre 105-107 hem hydrate	55.68 4.67 5.90	55.60 4.68 5.85	B, C
2		94-96	51.76 3.95 5.49	51.70 4.06 5.46	A, C
3		121-123	53.52 4.49 5.20	53.42 4.60 5.15	A
4		116-118	48.62 3.71 5.15	48.51 3.85 5.14	C
5		104-106	41.79 3.19 4.43	41.79 3.25 4.42	C
6		149-151	54.95 3.84 10.68	54.88 3.92 10.59	C
7		145	54.33 4.18 5.78	54.32 4.28 5.21	A

Composé	STRUCTURE	pt en °C (Kofler)	calculé C H N	trouvé C H N	Voie de synthèse
8		119-121	57.35 5.21 5.57	57.16 5.33 5.49	C
9		68-70	54.86 5.53 4.27	54.82 5.55 4.20	A
10		98-100	58.55 5.42 4.71	58.59 5.58 4.87	A
11		185-187	62.70 4.56 4.87	62.58 4.81 4.79	C
12		121	61.82 4.26 4.23	61.71 4.44 4.22	C
13		87	51.76 3.95 5.49	51.60 3.97 5.51	C
14		138	51.76 3.95 5.49	51.65 4.06 5.51	C

Composé	STRUCTURE	pt en °C (Kofler)	calculé C H N	trouvé C H N	Voie de synthèse
15		133	62.70 4.56 4.87	62.81 4.68 4.91	C
16		131-133	48.70 3.71 5.16	48.61 3.79 5.12	D
17		96-98	50.52 4.24 4.91	50.35 4.35 4.79	E
18		134-136	56.92 5.87 5.10	56.89 5.88 5.11	A
19		106-108	57.35 5.21 5.57	57.18 5.24 5.56	F
20		101-103	56.93 5.80 4.74	56.85 5.82 4.73	A
21		234-236	51.24 3.94 4.98	51.12 4.02 4.87	C

EXEMPLE IX

Comprimés de 6-[3-(4-fluorophénoxy) propyl] thiazolidine-2,4-dione à 100 mg

- 5 • Principe actif 100 g
- Amidon de blé 45 g
- Amidon de maïs 55 g
- Cellulose microcristalline 12 g
- Ethyl cellulose 8 g
- 10 • Stéarate de magnésium 5 g

pour 1.000 comprimés terminés au ^{paru comprimés} poids moyen de 0,225 g

EXEMPLE X

15 Gélules de 5-(2-phénoxy éthyl) thiazolidine-2,4-dione à 50 mg

- Principe actif 50 g
- Lactose 75 g
- 20 • Stéarate de magnésium 5 g

pour 1.000 gélules terminées au poids moyen de 0,130 g

EXEMPLE XI

25 Comprimés enrobés de 5-[2-(2-naphtoxy) éthyl] thiazolidine-2,4-dione à 75 mg

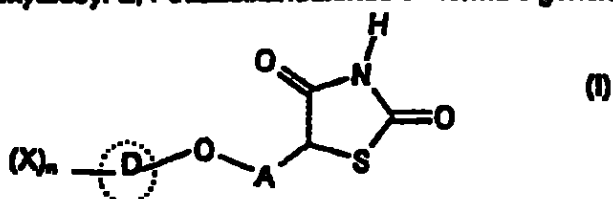
- Principe actif 75 g
- Silice 39 g
- Lactose 112 g
- 30 • Carboxyméthyl amidon en tant que sel de sodium .. 9 g
- Talc 8 g
- Stéarate de magnésium 7 g

pour 1.000 noyaux pesant en moyenne 250 g

REVENDICATIONS

1. Les nouvelles 5-phénoxyalcoyl-2,4-thiazolidinediones de formule générale I :

5



dans laquelle A représente un groupe alcoylène linéaire ou ramifié comprenant de 2 à 16 atomes de carbone

10

D représente une structure aromatique mono-, bi- ou tricyclique, homo- ou hétérocarbonée pouvant inclure un ou plusieurs hétéroatomes

15

X représente un substituant de la structure aromatique choisi parmi l'hydrogène, un groupe alcoyle ayant de 1 à 6 atomes de carbone, un groupe alcoxy ayant de 1 à 6 atomes de carbone, un groupe alcoylalcoyle dans lequel les groupements alcoxy et alcoyle sont définis comme précédemment, un groupe aryle défini comme une structure cyclique aromatique comportant un ou deux cycles incluant éventuellement un ou deux hétéroatomes dans le cycle, un groupe aralcoyle dans lequel le groupement alcoyle est défini comme précédemment et le groupe aryle est défini comme précédemment et comporte éventuellement un ou plusieurs substituants, un groupe aralcoylaryle dans lequel les groupements aralcoyle et aryle sont définis comme précédemment, un halogène, un trifluorométhyle, un cyano, un hydroxy, un nitro, un amino, un carboxyle, un alcoylcarbonyle, un carboxamide, un sulfonyl, un sulfone, un sulfonamide, un sulfamoyle, un alcoylsulfonylamino, un acylamino, un trifluorométhoxy

20

25

n est un nombre entier allant de 1 à 3

avec la restriction que si A représente le radical butyle, $(X)_n - \text{D}$ ne représente pas le groupe 4-chlorophényle, sous forme libre ou salifiée.

30

2. Les formes tautomères des composés de formule générale I selon la revendication 1.

3. Les énantiomères des composés de formule générale I selon la revendication 1.

35

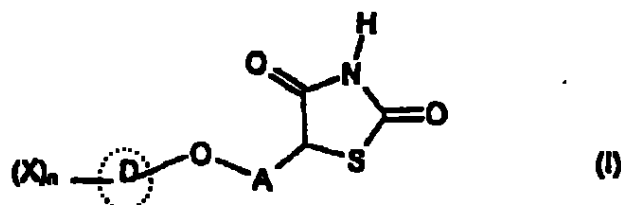
4. Les diastéréoisomères des composés de formule générale I selon la revendication 1.

5. Les épimères des composés de formule générale I selon la revendication 1.
6. Les solvates avec de l'eau ou un solvant organique des composés de formule générale I selon la revendication 1.
7. Les sels basiques pharmacologiquement acceptables des composés de formule générale I selon l'une des revendications 1 à 5.
8. Un composé selon l'une des revendications 1 à 7, choisi dans le groupe constitué par :

- la 5-[3-(4-fluorophénoxy) propyl] thiazolidine-2,4-dione
- la 5-[2-phénoxy éthyl] thiazolidine-2,4-dione
- la 5-[2-(4-fluorophénoxy) éthyl] thiazolidine-2,4-dione
- la 5-[[1-hydroxy-2(4-fluorophénoxy)] éthyl] thiazolidine-2,4-dione
- la 5-[[2-hydroxy-3(4-fluorophénoxy)] propyl] thiazolidine-2,4-dione
- la 5-[1-méthyl-2 phénoxyéthyl] thiazolidine-2,4-dione
- la 5-[2-(4-cyanophénoxy) éthyl] thiazolidine-2,4-dione
- la 5-[2-(2-fluorophénoxy) éthyl] thiazolidine-2,4-dione
- la 5-[2-(2-naphtoxy) éthyl] thiazolidine-2,4-dione

et leurs sels pharmacologiquement acceptables.

9. Un procédé d'obtention des composés de formule générale I selon la revendication 1 :



dans laquelle D représente une structure aromatique définie comme précédemment,

X représente un substituant de la structure aromatique défini comme précédemment,

A représente un radical alcoyle linéaire ou ramifié comprenant de 2 à 16 atomes de carbone,

- plusieurs substituents, un groupe aralkoxy-aryle dans lequel les groupements aralkoxy et aryle sont définis comme précédemment, un halogène, un trifluorométhyle, un cyano, un hydroxy, un nitro, un amino, un carboxyle, un alcoycarbonyle, un carboxamide, un sulfonyl, un sulfone, un sulfonamide, un sulfamoyle, un alcoysulfonylamino, un acylamino, un trifluorométhoxy,
- 5 n est un nombre entier allant de 1 à 3,
- avec la restriction que si A représente le radical butyle, $(X)_n$ —  ne représente pas le groupe 4-chlorophényle,
- sous forme libre ou salifiée,
- 10 en association ou en mélange avec un véhicule ou un excipient inerte, non-toxique, pharmaceutiquement acceptable.
21. Une composition pharmaceutique selon la revendication 20 dans laquelle le véhicule ou l'excipient sont un de ceux qui conviennent pour l'administration par
- 15 voie parentérale, digestive, rectale, permuqueuse ou percutanée.
22. Une composition pharmaceutique selon la revendication 20 ou la revendication 21 dans laquelle la teneur en principe actif varie de 1 à 200 mg par prise unitaire.

INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(51) International Patent Classification ⁶: A61K 31/44, 31/55 // (A61K 31/44, 31:55)	A1	(11) International Publication Number: WO 98/57634 (43) International Publication Date: 23 December 1998 (23.12.98)
(21) International Application Number: PCT/72/W/03690 (22) International Filing Date: 15 June 1998 (15.06.98) (30) Priority Data: 9712857.3 18 June 1997 (18.06.97) GB 9806706.9 27 March 1998 (27.03.98) GB (71) Applicant (for all designated States except US): SMITHKLINE BEECHAM PLC (GB/GH); New Horizon Court, Bratford, Middlesex TW8 9EP (GB). (72) Inventor; and (73) Inventor/Applicant (for US only): SMITH, Stephen, Alistair (GB/GB); SmithKline Beecham Pharmaceuticals, New Frontiers Science Park South, Third Avenue, Harlow, Essex CM19 5AW (GB). (74) Agent: RUTTER, Keith; SmithKline Beecham plc, Corporate Intellectual Property, Two New Horizon Court, Bratford, Middlesex TW8 9EP (GB).	(81) Designated States: AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BY, CA, CH, CN, CU, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, GB, GE, GH, GM, GW, HU, ID, IL, IS, JP, KE, KG, KP, KR, KZ, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LV, MD, MG, MK, MN, MW, MX, NO, NZ, PL, PT, RO, RU, SD, SI, SG, SL, SK, SI, TJ, TM, TR, TT, UA, UG, US, UZ, VN, YU, ZW, ARIPO patent (GH, GM, KE, LS, MW, SD, SZ, UG, ZW), Eurasian patent (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), European patent (AT, BE, CH, CY, DE, DK, ES, FI, FR, GB, GR, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SF), OAPI patent (BF, BJ, CF, CX, CI, CM, GA, GN, ML, MR, NE, SN, TD, TI). Published <i>With international search report.</i> <i>Before the expiration of the time limit for amending the claims and to be republished in the event of the receipt of amendments.</i>	
(54) Title: TREATMENT OF DIABETES WITH THIAZOLIDINEDIONE AND METFORMIN		
(57) Abstract		
A method for the treatment and/or prophylaxis of diabetes mellitus, conditions associated with diabetes mellitus and certain complications thereof, in a mammal which method comprises administering an effective non-toxic and pharmaceutically acceptable amount of an insulin sensitiser and a biguanide antihyperglycaemic agent, to a mammal in need thereof and a pharmaceutical composition comprising an insulin sensitiser and a biguanide antihyperglycaemic agent.		

Claims

1. A method for the treatment of diabetes mellitus and conditions associated with diabetes mellitus in a mammal, which method comprises administering
5 an effective non-toxic and pharmaceutically acceptable amount of an insulin sensitiser and a biguanide antihyperglycaemic agent, to a mammal in need thereof.
2. A method according to claim 1, wherein the biguanide
10 antihyperglycaemic agent is metformin.
3. A method according to claim 1, wherein the biguanide antihyperglycaemic agent is metformin hydrochloride.
- 15 4. A method according to any one of claims 1 to 3, wherein the insulin sensitiser is 5-[4-[2-(N-methyl-N-(2-pyridyl)amino)ethoxy]benzyl]thiazolidine-2,4-dione (Compound I).
- 20 5. A method according to any one of claims 1 to 4, which comprises the administration of 2 to 12 mg of Compound (I).
6. A method according to any one of claims 1 to 5, which comprises the administration of 2 to 4, 4 to 8 or 8 to 12 mg of Compound (I).
- 25 7. A method according to any one of claims 1 to 6, which comprises the administration of 2 to 4mg of Compound (I).
8. A method according to any one of claims 1 to 6, which comprises the administration of 4 to 8mg of Compound (I).
- 30 9. A method according to any one of claims 1 to 6, which comprises the administration of 8 to 12 mg of Compound (I).
10. A method according to any one of claims 1 to 6, which comprises the
35 administration of 2 mg of Compound (I).

11. A method according to any one of claims 1 to 6, which comprises the administration of 4 mg of Compound (I).
- 5 12. A method according to any one of claims 1 to 6, which comprises the administration of 8 mg of Compound (I).
13. A method according to claim 1, wherein the insulin sensitiser is (+) -5-[[4-
10 [(3,4-dihydro-6-hydroxy-2,5,7,8-tetramethyl-2H-1-benzopyran-2-yl)methoxy]phenyl]methyl]-2,4-thiazolidinedione (or troglitazone), 5-[4-[(1-methylcyclohexyl)methoxy]benzyl] thiazolidine-2,4-dione (or ciglitazone), 5-[4-[2-(5-ethylpyridin-2-yl)ethoxy]benzyl] thiazolidine-2,4-dione (or pioglitazone) or 5-[(2-benzyl-2,3-dihydrobenzopyran)-5-ylmethyl]thiazolidine-2,4-dione (or englitazone); or a pharmaceutically
15 acceptable form thereof.
14. A pharmaceutical composition comprising an insulin sensitiser, a biguanide antihyperglycaemic agent and a pharmaceutically acceptable carrier therefor.
- 20 15. A composition according to claim 14, wherein the biguanide antihyperglycaemic agent is metformin.
16. A composition according to claim 14, wherein the biguanide
25 antihyperglycaemic agent is metformin hydrochloride.
17. A composition according to any one of claims 14 to 16, which comprises 500mg or 850mg of metformin.
- 30 18. A composition according to any one of claims 14 to 17, wherein the insulin sensitiser is Compound (I)
19. A composition according to any one of claims 14 to 18, which comprises 2 to 12 mg of Compound (I).
- 35

43/

117

20. A pharmaceutical composition comprising an insulin sensitiser, a biguanide antihyperglycaemic agent and a pharmaceutically acceptable carrier therefor, for use as an active therapeutic substance.
- 5 21. A pharmaceutical composition comprising an insulin sensitiser a biguanide antihyperglycaemic agent and a pharmaceutically acceptable carrier therefor, for use in the treatment of diabetes mellitus and conditions associated with diabetes mellitus.
- 10 22. A composition according to any one of claims 14, 20 or 21, wherein the insulin sensitiser is (+) -5-[[4-[(3,4-dihydro-6-hydroxy-2,5,7,8-tetramethyl-2H-1-benzopyran-2-yl)methoxy]phenyl]methyl]-2,4-thiazolidinedione (or troglitazone), 5-[4-[(1-methylcyclohexyl)methoxy]benzyl] thiazolidine-2,4-dione (or ciglitazone), 5-[4-[2-(5-ethylpyridin-2-yl)ethoxy]benzyl]
- 15 thiazolidine-2,4-dione (or pioglitazone) or 5-[(2-benzyl-2,3-dihydrobenzopyran)-5-ylmethyl]thiazolidine-2,4-dione (or englitazone); or a pharmaceutically acceptable form thereof.

NIT : 900176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 51,738
FECHA : JUNIO 30 DE 2004

Radicacion : 03037756 6333334 Folios: 44
Fecha (GCD): 2004-06-30 14:05:05
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FREE NOCI 400 OPORCION
Remediaris: 2004 DIVISION DE MARCAS COMERCIALES

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
JUAN PABLO REYES	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	23263939	03/06/2004	861,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES	
1	50003-01-08	PRORROGA DE TERMINOS	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	224,000.00
		31 PRORROGA DE TERMINOS	63,000.00
		TOTAL :	9 287,000.00

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

119



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2020
Bogotá, D.C.,

16594

Doctor:
Emilio Ferrero
Apoderado

Oficio N°:

ASUNTO:

Radicación PCT N°	03-7756
Trámite	011
Evento	379
Actuación	440
Folios	029

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por el doctor José Luis Reyes Villamizar, en su calidad de apoderado de Tecnoquímicas S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, 16 9 NOV. 2004.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 185
Web: www.alc.gov.co e-mail: info@alc.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia